

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

CÓDIGO EXPEDIENTE: M2021/017960

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON DESTINO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DEL ORGANISMO PAGADOR DE CASTILLA Y LEÓN Y SUS REGISTROS ASOCIADOS EN EL PERIODO DE LA PAC 2021-2027

OBJETO DEL CONTRATO: Realización de servicios de desarrollo de sistemas de información con destino a la gestión de las ayudas del Organismo Pagador y sus registros asociados en el periodo de la PAC 2021-2027, mediante contratos basados en dicho acuerdo marco.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto Acuerdo marco (varios adjud.)

TRAMITACIÓN ECONÓMICA:

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Informática

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El actual marco de la PAC, explicitado en el Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se establecen determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), amplía en dos años el marco jurídico anterior, hasta la entrada en vigor de la nueva PAC en enero de 2023. En este sentido, y en lo que respecta a los recursos y la distribución de los fondos agrarios en los años 2021, 2022 y sucesivos, la Unión Europea ha fijado el objetivo de proporcionar seguridad y continuidad a la concesión de ayudas a los agricultores europeos y garantizar la continuidad del apoyo al desarrollo rural.

Por otra parte, de conformidad con los criterios de autorización de los organismos pagadores establecidos por la Comisión Europea, la Consejería ha tenido la necesidad de adecuar la gestión de la seguridad de sus sistemas de información e implantar un sistema de gestión de seguridad basado en la certificación según la norma ISO/IEC 27001. Esta certificación se llevó a efecto en septiembre de 2016 y se renueva con carácter trienal, realizando auditorías de seguimiento anuales. En paralelo, la Consejería obtuvo en diciembre de 2018 la certificación de seguridad de los sistemas de información de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, de nivel MEDIO.

En este contexto de actuación de la Consejería, resulta muy relevante el peso del Servicio de Informática, ya que tanto la gestión de las ayudas del Organismo Pagador, como la de los registros agrarios relacionados con las mismas, está basada en el desarrollo paulatino de aplicaciones a medida por parte este Servicio, las cuales conforman los tres sistemas de información incluidos en el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información: Sistema de Gestión de Ayudas (AYGA), Sistema de Gestión de Registros (AYGR) y Sistema de Gestión de Pagos y Contabilidad del Organismo Pagador (ORPA), y por lo tanto deben satisfacer los requisitos derivados de las certificaciones de seguridad indicadas en el párrafo anterior.

Dicho desarrollo a medida de aplicaciones informáticas se lleva a cabo en base a las peticiones específicas e ininterrumpidas que realizan los servicios gestores de la Consejería y del Órgano Delegado, cuya resolución resulta esencial para dar cumplimiento de los procedimientos de gestión de cada una de



las ayudas en cada campaña y con ello a la reglamentación de la Unión Europea en la materia. Esto supone para la Consejería, un volumen muy elevado de tareas focalizadas en el Área de Desarrollo del Servicio de Informática, que en la mayoría de las ocasiones no es posible atender con los recursos propios con que cuenta este Servicio, y que hace precisa la contratación de servicios de desarrollo externos. En este sentido hay que hacer hincapié en el contexto de los plazos temporales disponibles para el desarrollo y puesta en marcha de los sistemas de información, ya que estos están limitados en su final por las fechas límite fijadas por la Unión Europea para el cumplimiento completo de los trámites de gestión, y en el origen por el tiempo que el legislador emplea en transponer las instrucciones comunitarias, tanto a la legislación y reglamentación nacional como a la autonómica. Estos plazos disponibles para la implementación de las aplicaciones informáticas del Organismo Pagador se miden habitualmente en semanas, lo cual impide recurrir a los mecanismos habituales de contratación abierta, cuyos plazos de tramitación superan con mucho a los requeridos para realizar dicha implementación.

Para resolver el problema expuesto en el párrafo anterior, la Consejería vino recurriendo hasta el año 2016 a la contratación a través del acuerdo marco del Estado AM 26/2011, de Servicios de Desarrollo de Sistemas de Información, cuyos plazos de tramitación administrativa se adecuaban a las necesidades del Organismo Pagador y cuyo resultado en cuanto a la ejecución de los contratos basados fue altamente satisfactorio, tanto en calidad como en coste del trabajo realizado. Sin embargo, en agosto de 2016, al entrar en vigor el acuerdo marco del Estado AM 26/2015, la Junta de Castilla y León no formalizó su adhesión al mismo con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. A partir de ese momento la Consejería hubo de recurrir a otros procedimientos de contratación de servicios, con los que fue muy difícil, en ocasiones imposible, el cumplimiento de los plazos exigidos, hasta que, en junio de 2018, esta Consejería formalizara su propio acuerdo marco: M2017/015009 "Acuerdo Marco para la contratación de servicios de desarrollo de sistemas de información con destino a la gestión de las ayudas del Organismo Pagador de Castilla y León y sus registros asociados en el periodo de programación de la PAC 2014-2020", el cual ha facilitado enormemente la contratación de estos servicios, y con ello, la implementación por parte del Servicio de Informática de las aplicaciones de gestión de ayudas de la PAC y los registros asociados.

En consecuencia, teniendo en cuenta los factores limitantes (plazos fundamentalmente y presupuesto disponible) y la experiencia favorable de la contratación vía acuerdos marco, en particular mediante el Acuerdo Marco M2017/015009, este Servicio de Informática propone la tramitación del expediente objeto del presente informe, con el fin de poder mantener los objetivos logrados en el periodo anterior, tanto en lo que atañe al propio desarrollo de los sistemas de información del Organismo Pagador, como en la gestión presupuestaria y la contratación de servicios por parte de la Consejería.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: La realización de las tareas objeto de contratación basada en el presente acuerdo marco requiere de la dotación, en cada caso, de los perfiles que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con la experiencia y conocimientos específicos en las tecnologías implantadas en el Servicio de Informática para el desarrollo de aplicaciones. Por otra parte, la Consejería dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información que es preciso desarrollar, mantener y mejorar conforme a la normativa y procedimientos del Organismo Pagador. En el momento actual no existen dentro de la RPT de la Consejería trabajadores suficientes de los perfiles laborales necesarios que puedan llevar a cabo las tareas requeridas. Por lo tanto, al no poder ésta Consejería realizar los servicios con los medios de que dispone, es preciso poner en marcha los mecanismos de contratación disponibles actualmente para poder realizar las funciones del Organismo Pagador.

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: 36 meses

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí



DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 12 meses

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS

REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

